

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Exhorto**
Rad. No. **11001310302420220009300**

Teniendo en cuenta la carta rogatoria remitida por la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, por intermedio de la Cancillería de Colombia y de conformidad con lo previsto en los artículos 608 y 609 del Código General del Proceso, así como la convención de la Haya para asuntos de notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial del 15 de noviembre de 1965 y su normatividad aprobatoria contenida en la Ley 1073 de 2006, el Despacho, RESUELVE:

PRIMERO: AUXILIAR la solicitud proveniente de la Oficina de Oficiales de Justicia de Mrasella, para adelantar la diligencia de notificación personal de la señora Jenyfer Pinzón Castro del acta de embargo – atribución del cinco (5) de julio de dos mil veintiuno (2021), dentro del caso TUV RHEINLAND/PIP (Victimas PIP).

SEGUNDO: Para efectos de la notificación personal requerida téngase como dirección la Calle 24C No. 84 – 86 Interior 1 Apartamento 603 de Bogotá y súrtase POR SECRETARÍA conforme a lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 5º literal “a” de la Ley 1073 de 2006 y mismo artículo de la Convención de la Haya para asuntos de notificación.

TERCERO: Por secretaria informar a la Cancillería de Colombia de la admisión de este asunto.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

